

CONSTANCIA: 19-01-2023. Informo al Señor Juez lo siguiente:

El demandado LUIS FERNANDO QUIRAMA fue emplazado y se registró en la lista nacional de emplazados, el 08/11/2022. Transcurrieron los días 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de noviembre de 2022.

Revisada información de la NUEVA EPS:

Asunto: RADICADO 17 001 40 03 002 2022 00247 00

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

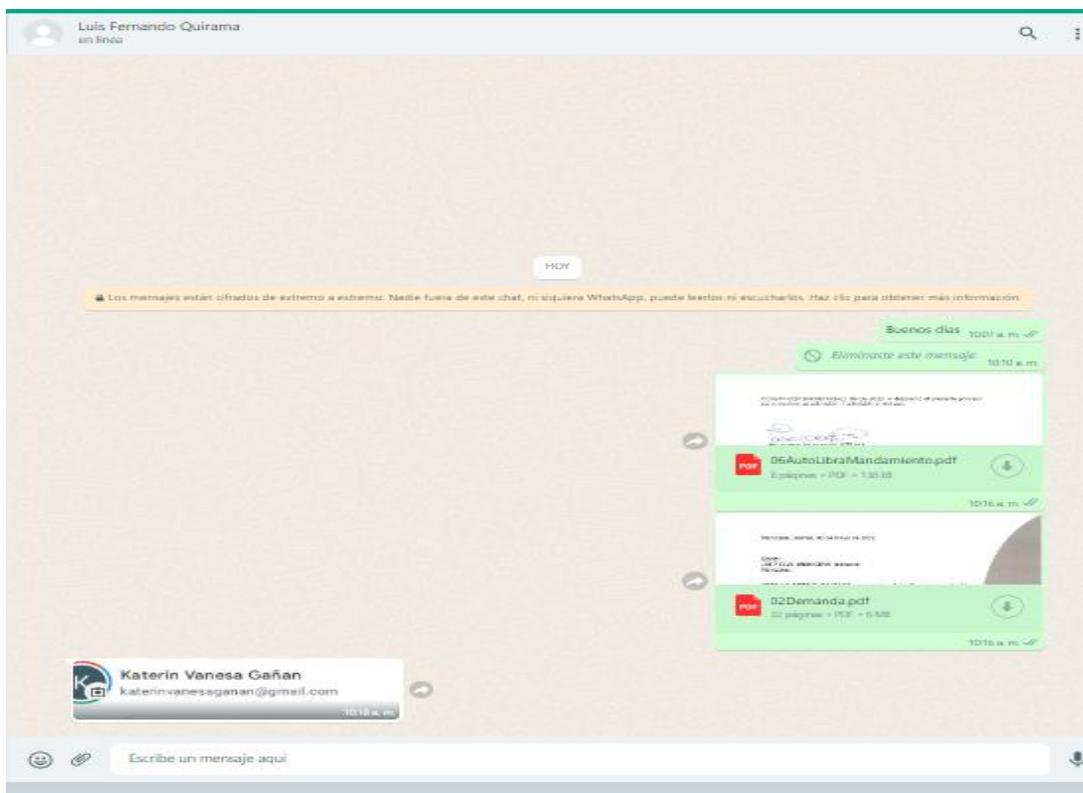
En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificación	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	1060592570	LUIS FERNANDO	QUIRAMA		
Departamento		Municipio	Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen
CALDAS		SUPIA	1/11/2017	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Dirección		Telefono	Correo		
		3219805566			
Tipo Afiliado	COTIZANTE		Parentesco		
Nombre Empresa		Tipo	Identificación	Dirección	Telefono
CALDAS GOLD MARMATO SAS		NI	890114642	CL 3 SUR 43 A 52	4447516

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Se llamó al celular 3219805566 y contestó LUIS FERNANDO QUIRAMA quien se identificó con c.c. 1060592570, manifestó que solicita que le envíen la notificación de la demanda al correo electrónico:

katerinvanesaganan@gmail.com



El apoderado solicita nuevamente medida de embargo, y revisado los títulos judiciales a la fecha se tiene \$924.057 que le han sido descontados a LUIS FERNANDO QUIRAMA.

A DESPACHO

ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 13

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOPSERPUCOL
DEMANDADOS: LUIS FERNANDO QUIRAMA
EDGAR GUEVARA QUINTERO
RADICADO: 170014003002-2022-00247-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

1-Proceder a notificar a LUIS FERNANDO QUIRAMA al correo electrónico:

katerinvanesaganan@gmail.com

a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales. Por secretaría envíese.

2-En cuanto al embargo del 50% del salario del demandado LUIS FERNANDO QUIRAMA a cargo de la empresa GOLD MARMATO SAS, se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de afiliación del demandado a la cooperativa demandante.

En cuanto a la medida cautelar de embargo de la pensión de EDGAR GUEVARA QUINTERO se advierte que tal petición fue resuelta desfavorablemente en el auto que libró mandamiento de pago, siendo dicho debate ya clausurado.

3-Poner en conocimiento de la parte demandante la información de los títulos que se encuentran consignados productos del embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-01-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario